DICTAMEN D.A.J. Nº 1924 del 16 de Setiembre de 2021.-

DAJ Nº 3825/2021

REF.: LLAMADO MOPC N° 93/2012, "LPI – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ GUAIRA Y MISIONES", ID N° 242.194. Contrato S.G. Ministro N° 115/2013, suscripto con el CONSORCIO NIPPON KOEI CO LTD. NIPPON KOEI LAC. Reajuste. MEU Nº 2.077/2021

SRA. LINCY R. LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de Resolución y otros antecedentes a los efectos de solicitar dictamen sobre la procedencia del Reajuste y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 16/2021 de la Dirección de Auditoria Interna (06/08/2021)
2. Memorándum DAJ N° 1926/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (03/08/2021)
3. Memorándum UOC N° 2035/2021, de la Unidad Operativa de Contratación (23/07/2021)

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Lincy R. Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Matrícula C.S. Nº 36.143

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

23

4. Memorándum DCV N° 1044/2021, de la Dirección de Caminos Vecinales (19/07/2021)
5. Informe Técnico de la Dirección de Caminos Vecinales (05/07/2021)
6. Proyecto de Resolución Ministerial
7. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (20/07/2021) – (29/10/2020)
8. Nota Carta J5C028 N° 123/2020 del Consorcio NIPPON KOEI LAC (02/12/2020)
9. Nota Carta J5C028 N° 123/2020 del Consorcio NIPPON KOEI LAC (MEU N° 47431/2020) (MEU Nº 2077/2021) - (12/11/2020)
10. Documentaciones técnicas respectivas a la solicitud

III. NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 115/2013 (08/11/2013)

- **6.2 (a) CEC. 1. Ajuste de Remuneraciones.** *"Los pagos por remuneraciones efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o [moneda local] deberá ajustarse como sigue: a) Las remuneraciones pagadas en moneda extranjera, según las tasas establecidas en el Apéndice D, deberán ajustarse casa 12 mes (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$$Rf = Rfo \times \frac{If}{Ifo}$$

Donde Rf es la remuneración ajustada Rfo es la remuneración a pagarse en base a las tarifas establecidas en el Apéndice D para remuneraciones pagaderas en moneda extranjera, If es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ifo es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el mes de la fecha del Contrato. b) Las remuneraciones pagadas en moneda local, según las tarifas establecidas en el Apéndice E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, por primera vez, con efecto sobre la remuneración recibida en el mes 13 después de la fecha de Contrato) aplicando la siguiente formula:

$$Rl = Rlo \times \frac{Il}{Ilo}$$

Donde RI es la remuneración ajustada RIo es la remuneración a pagarse sobre la base de las tarifas establecidas en el Apéndice E para remuneraciones pagaderas en moneda local, Il es el índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay por el primer mes, para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ilo es el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay para el mes de la fecha del Contrato.

1. **Ajustes de Gastos Reembolsables.** *"Los pagos por gastos reembolsables efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o [moneda local] deberá ajustarse como sigue: a) Los gastos reembolsables pagados en moneda extranjera, según las tasas establecidas en los Apéndices D y E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$$P = P_o \times \frac{I}{I_o}$$

Nancy B. Carrillo Perez
Abogada
Matrícula N° 36.171

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Garcilia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Donde P es el gasto reembolsable ajustado, Po es el gasto reembolsable a pagarse en base a las tarifas establecidas en los Apéndices D y E para gastos reembolsables pagaderos, I es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Io es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el mes de la fecha del Contrato.

2. **Ley de préstamo JICA:** *Ley N° 4259/11 "Que aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P16 Proyecto de Mejoramiento de Caminos Rurales, por ¥ 4.822.000.000 (yenes del Japón cuatro mil ochocientos veintidós millones), suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el 9 de setiembre de 2010, que estará a cargo del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC); y amplia el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por la Ley N° 3964 del 20 de enero de 2010"*

CONSIDERACIONES

Por Nota Carta J5C028 N° 123/2020 ingresa como expediente con MEU N° 2077/2021 de fecha 2 de diciembre de 2020, el Consorcio NIPPON KOEI LAC, manifiesta: *"Nos dirigimos a usted a fin de solicitar el pago del Certificado de Reajuste correspondiente a los Certificados N° 1 diciembre/2013 hasta el N° 79 junio/2020.*
El monto a ser pagado con fondos Extranjeros de Gs. 517.755.822 (guaraníes quinientos diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós) ..."

Al respecto, la Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 05 de julio de 2021, remite el siguiente Informe Técnico:

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 13 al 79, el monto correspondiente a los reajustes en guaraníes, basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC				
PLANILLA DE CALCULO DE REAJUSTES CERTIFICADO N°13 AL N° 79				
Contrato SG N° 115/2013 – Llamado MOPC N° 93/2012.				
		Nº	Mes/año	PYG
13	Remuneraciones	13	dic-14	727.319
13	Gastos reembolsables			226.783
14	Remuneraciones	14	ene-15	830.290
14	Gastos reembolsables			258.771
15	Remuneraciones	15	feb-15	1.656.576
15	Gastos reembolsables			417.470
16	Remuneraciones	16	mar-15	1.950.151
16	Gastos reembolsables			411.672
17	Remuneraciones	17	abr-15	1.895.217
17	Gastos reembolsables			400.075
18	Remuneraciones	18	may-15	2.472.022
18	Gastos reembolsables			521.837
19	Remuneraciones	19	jun-15	2.114.952
19	Gastos reembolsables			446.461
20	Remuneraciones	20	jul-15	2.417.088
20	Gastos reembolsables			510.241
21	Remuneraciones	21	ago-15	2.389.621
21	Gastos reembolsables			504.443
22	Remuneraciones	22	sept-15	2.334.687
22	Gastos reembolsables			492.846

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Jefe de Caminos Vecinales

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

222

23	Remuneraciones	23	oct-15	2.224.820
23	Gastos reembolsables			469.654
24	Remuneraciones	24	nov-15	3.165.472
24	Gastos reembolsables			504.443
25	Remuneraciones	25	dic-15	3.638.474
25	Gastos reembolsables			579.819
26	Remuneraciones	26	ene-16	4.984.709
26	Gastos reembolsables			794.352
27	Remuneraciones	27	feb-16	5.560.444
27	Gastos reembolsables			834.940
28	Remuneraciones	28	mar-16	5.595.580
28	Gastos reembolsables			1.191.529
29	Remuneraciones	29	abr-16	5.391.362
29	Gastos reembolsables			1.148.042
30	Remuneraciones	30	may-16	5.677.267
30	Gastos reembolsables			1.208.923
31	Remuneraciones	31	jun-16	5.840.642
31	Gastos reembolsables			1.243.712
32	Remuneraciones	32	jul-16	5.268.831
32	Gastos reembolsables			1.121.950
33	Remuneraciones	33	ago-16	5.391.362
33	Gastos reembolsables			1.148.042
34	Remuneraciones	34	sept-16	5.513.893
34	Gastos reembolsables			1.174.134
35	Remuneraciones	35	oct-16	5.391.362
35	Gastos reembolsables			1.148.042
36	Remuneraciones	36	nov-16	6.004.017
36	Gastos reembolsables			1.278.502
37	Remuneraciones	37	dic-16	6.371.609
37	Gastos reembolsables			1.356.777
38	Remuneraciones	38	ene-17	6.739.202
38	Gastos reembolsables			1.435.053
39	Remuneraciones	39	feb-17	7.270.170
39	Gastos reembolsables			1.548.117
40	Remuneraciones	40	mar-17	7.270.170
40	Gastos reembolsables			1.548.117
41	Remuneraciones	41	abr-17	7.556.075
41	Gastos reembolsables			1.608.998
42	Remuneraciones	42	may-17	7.719.450
42	Gastos reembolsables			1.643.788
43	Remuneraciones	43	jun-17	6.767.561

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Suvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

43	Gastos reembolsables			1.617.696
44	Remuneraciones	44	jul-17	6.803.946
44	Gastos reembolsables			1.626.393
45	Remuneraciones	45	ago-17	9.504.442
45	Gastos reembolsables			1.661.182
46	Remuneraciones	46	sept-17	8.005.356
46	Gastos reembolsables			1.704.669
47	Remuneraciones	47	oct-17	8.332.105
47	Gastos reembolsables			1.774.247
48	Remuneraciones	48	nov-17	8.781.385
48	Gastos reembolsables			1.869.917
49	Remuneraciones	49	dic-17	9.108.134
49	Gastos reembolsables			1.939.495
50	Remuneraciones	50	ene-18	9.614.595
50	Gastos reembolsables			2.047.342
51	Remuneraciones	51	feb-18	9.806.561
51	Gastos reembolsables			2.088.219
52	Remuneraciones	52	mar-18	8.735.975
52	Gastos reembolsables			2.088.219
53	Remuneraciones	53	abr-18	9.806.561
53	Gastos reembolsables			2.088.219
54	Remuneraciones	54	may-18	9.867.826
54	Gastos reembolsables			2.101.265
55	Remuneraciones	55	jun-18	10.313.022
55	Gastos reembolsables			2.196.066
56	Remuneraciones	56	jul-18	10.121.057
56	Gastos reembolsables			2.155.188
57	Remuneraciones	57	ago-18	10.247.672
57	Gastos reembolsables			2.182.150
58	Remuneraciones	58	sept-18	9.354.516
58	Gastos reembolsables			2.236.073
59	Remuneraciones	59	oct-18	9.692.894
59	Gastos reembolsables			2.316.958
60	Remuneraciones	60	nov-18	10.089.487
60	Gastos reembolsables			2.411.758
61	Remuneraciones	61	dic-18	7.487.479
61	Gastos reembolsables			2.370.881
62	Remuneraciones	62	ene-19	12.349.479
62	Gastos reembolsables			-
63	Remuneraciones	63	feb-19	10.256.857
63	Gastos reembolsables			-
64	Remuneraciones	64	mar-19	10.315.073
64	Gastos reembolsables			-
65	Remuneraciones	65	abr-19	10.482.443
65	Gastos reembolsables			-
66	Remuneraciones	66	may-19	9.596.902
66	Gastos reembolsables			-
67	Remuneraciones	67	jun-19	9.494.740
67	Gastos reembolsables			-
68	Remuneraciones	68	jul-19	9.446.851
68	Gastos reembolsables			-
69	Remuneraciones	69	ago-19	9.395.770
69	Gastos reembolsables			-
70	Remuneraciones	70	sept-19	8.940.213
70	Gastos reembolsables			

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 30.178

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

64	Remuneraciones	64	mar-19	10.315.073
64	Gastos reembolsables			-
65	Remuneraciones	65	abr-19	10.482.443
65	Gastos reembolsables			-
66	Remuneraciones	66	may-19	9.596.902
66	Gastos reembolsables			-
67	Remuneraciones	67	jun-19	9.494.740
67	Gastos reembolsables			-
68	Remuneraciones	68	jul-19	9.446.851
68	Gastos reembolsables			-
69	Remuneraciones	69	ago-19	9.395.770
69	Gastos reembolsables			-
70	Remuneraciones	70	sept-19	8.879.213
70	Gastos reembolsables			-
71	Remuneraciones	71	oct-19	5.661.180
71	Gastos reembolsables			-
72	Remuneraciones	72	nov-19	5.718.682
72	Gastos reembolsables			-
73	Remuneraciones	73	dic-19	5.891.188
73	Gastos reembolsables			-
74	Remuneraciones	74	ene-20	5.891.188
74	Gastos reembolsables			1.841.506
75	Remuneraciones	75	feb-20	5.948.690
75	Gastos reembolsables			1.859.480
76	Remuneraciones	76	mar-20	6.006.193
76	Gastos reembolsables			1.877.455
77	Remuneraciones	77	abr-20	5.948.690
77	Gastos reembolsables			-
78	Remuneraciones	78	may-20	5.776.184
78	Gastos reembolsables			-
79	Remuneraciones	79	jun-20	5.661.180
79	Gastos reembolsables			-
TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO				517.755.822

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados N° 13 al N° 79 en guaraníes, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

ING. OLGA ORUÉ
Especialista de Obras y certificaciones
UEP-MOPC

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

En este sentido, la Dirección de Caminos Vecinales ha providenciado cuanto sigue:

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (DCV-MOPC), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados N° 13 al N° 79 en guaraníes y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Por Informe de Revisión Documentaria DAT N° 16/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Dpto. de Auditoria Interna – dependiente de la Dirección de Auditoria Interna en su parte conclusiva ha expresado cuanto sigue: *"En base a la verificación realizada de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta las firmas de los responsables de las áreas afectadas, por la Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC, Ing. Olga Orué, por la Dirección de Vialidad Ing. Rodolfo Segovia, por el CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, Sr. Ovidio Ovando Rojas, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes"*

Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Informe Técnico de fecha 05 de julio de 2021 de la Dirección de Caminos Vecinales, se ha verificado el pedido de pago en concepto de reajuste presentado por el **CONSORCIO NIPPON KOEI CO LTD. NIPPON KOEI LAC** encargado del **LLAMADO MOPC N° 93/2012, "LPI – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ GUAIRA Y MISIONES", ID N° 242.194,** específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a 517.755.822 (guaraníes quinientos diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós) IVA incluido.

CONCLUSIÓN

POR TANTO, a tenor del Informe Técnico de fecha 05 de julio de 2021 de la Dirección de Caminos Vecinales en el cual se estipula que el Reajuste de Precios se encuentra conforme a las Condiciones Contractuales, y se corresponden a los Certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 517.755.822 (guaraníes quinientos diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós) IVA incluido, en concepto de reajuste, para el **LLAMADO MOPC N° 93/2012, "LPI – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS**

Nancy B. Camino Pérez
Matrícula C.S. N° 2.5.79

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Cano
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel. (021) 4149000

VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ GUAIRA Y MISIONES", ID N° 242.194, a cargo del **CONSORCIO NIPPON KOEI CO LTD. NIPPON KOEI LAC,** de conformidad a las Condiciones Contractuales traídas a colación.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable que se agregue al expediente, de manera previa a la emisión del acto administrativo correspondiente, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[3].

Finalmente, se aclara que el presente parecer legal se refiere únicamente a los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, que en efecto está previsto de acuerdo a las cláusulas contractuales antes citadas. Sin embargo, el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos realizados son exclusiva competencia de las áreas técnicas, de la Administración del Contrato.

Atentamente. -

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás [illegible] Díaz Oviedo
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

[3] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000